



MVOTMA

V/ 85

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la contratación de la Ingeniera Química Verónica Gonzalvez al amparo del régimen establecido en el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974, en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente";

RESULTANDO: que de acuerdo a los objetivos estratégicos de esta Secretaría de Estado y del gobierno, y en particular de la DINAMA, los requisitos de capacitación y experiencia reunidos por Verónica Gonzalvez son imprescindibles para fortalecer las funciones de control de emisiones, en particular al aire de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente";

CONSIDERANDO: que la mencionada función es considerada prioritaria para la adecuación de la ejecución del plan de control de las emisiones al ambiente de DINAMA y en particular de la planta de UPM y el cumplimiento del acuerdo realizado el 29/07/2010 con la República Argentina, especialmente para el control de emisiones atmosféricas y supervisión de los monitoreos, para lo que se requiere un alto grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobadas;

ATENTO: a lo expuesto, a los informes favorables de las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Contrátase como Alta Prioridad a partir de la notificación de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en régimen de dedicación total a la Ing. Química Verónica Gonzalvez, para cumplir las funciones de control de emisiones, en particular al aire, de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un plazo de un año, prorrogable anualmente hasta la finalización del período de gobierno.-

2º) La retribución mensual nominal por todo concepto será de \$ 47.371 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno) a valores de enero de 2010, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el artículo 22 del Decreto Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.-

4º) Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República